PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADENDA Nº 2/2.013 AL CONTRATO ABIERTO Nº 26/2.012
"SERVICIO DE CERRAJERÍA"

Entre **EL GABINETE CIVIL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la Ciudad de Asunción, representado por el Ministro Director General de Administración y Finanzas, **Cesar Daniel Ibarrola Cano** con C.I. Nº 811.508, en adelante denominado **D.G.A.F.**, y por la otra parte el Señor **Daniel Francisco Pazos**, con C.I. N° 2.311.940, propietario de la empresa S. PAZOS, domiciliado en la calle Cerro Corá N° 952, casi Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL PROVEEDOR** convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 2/2.013**, que pasará a formar parte del **Contrato Abierto Nº 26/2.012, "Servicio de Cerrajería"**, para la Presidencia de la República ,que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES manifiestan que haber suscripto el Contrato Abierto Nº 26/2.012, "Servicio de Cerrajería" para la Institución, en fecha 30 de Noviembre de 2.012, correspondiente al periodo 2.012-2.013.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES deciden modificar las Cláusulas Quinta y Sexta, quedando redactadas de las siguientes maneras:

"**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, El Proveedor se obliga, a realizar la prestación del servicio adjudicado, a partir del 30 de noviembre de 2.012, hasta el 30 de junio de 2.014.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DEL CONTRATO, La vigencia del presente Contrato, será a partir del 30 de Noviembre de 2.012, hasta el 30 de junio del 2.014".

CLÁUSULA TERCERA: todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Original, suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificación o alteración alguna.

Se suscribe en la Ciudad de Asunción a los 10 días del mes de Diciembre de 2.013, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Daniel Francisco Pazos López
S. PAZOS
C.I. Nº 2.311.940
El Proveedor

Cesar Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la Republica
D.G.A.F.